Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253100500013131 1

Ciudad, 2025-07-24

Señora
YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
Representante legal
Fundación Social Yo te Cuido – Modalidad Hogar Sustituto
Correo electrónico: fundacionsocialyotecuido@gmail.com / representantelegalyotecuido@gmail.com
Teléfono: 310 863 86 34
Dirección: Carrera 86 A 34-36

Respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA a Requerimiento con Radicado N° 20253100500005607 1 del 7 de abril del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05018462024 de 2024. Respuesta **PARCIALMENTE SATISFACTORIA** a Requerimiento con Radicado N° 20253100500005607 1 del 7 de abril del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05018462024 de 2024.

Respetada Yudi Pahola Aguirre Losada

Se realiza revisión de la respuesta remitida con sus respectivas evidencias el 14 de abril del 2025 por la señora Yudi Pahola Aguirre Losada, Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO - Modalidad Hogar sustituto discapacidad, respecto del requerimiento con Radicado No 20253100500006071 del 07 de abril del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05008462024 de 2024, en el cual se realizaron varias solicitudes, frente al presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de aporte:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos

CLASIFICADA

técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 7.1.2.1 Obligaciones del componente técnico. 3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos técnicos vigentes del ICBF.**4)** Implementar el registro de experiencias según lo establecido en los lineamentos y manual operativo de la modalidad. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF entre estos el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. **6)**Garantizar a los beneficiarios, los elementos de dotación personal, escolar, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos y los tiempos y cantidades establecidos en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto.

Ahora bien, en la revisión de la respuesta y anexos de la misma remitidos por la Entidad Contratista se evidencia por parte de la supervisión del contrato de aporte **N°05008462024 de 2024** que la entidad no da cumplimiento a la totalidad de las solicitudes del requerimiento con radicado en ORFEO N°20253100500006071 del 07 de abril del 2025, por lo cual no se da tramite a una respuesta parcialmente satisfactoria teniendo en cuenta que:

1. Realizar Plan de acciones correctivas, donde se expongan las estrategias que procuren la no repetición de las situaciones expuestas en el acápite de los hechos. Las estrategias expuestas deberán señalar los objetivos, evidencias donde se exponga los resultados de las estrategias, los responsables, las fechas o periodicidad y el impacto que se tendrá para procurar la debida ejecución del modelo de atención de conformidad a la modalidad ejecutada.

RESPUESTA OPERADOR: la entidad contratista aporta oficio en pdf contiene (4) folios con fecha del 14 de abril del 2025, dirigido a la suscrita supervisora Alba Janneth Flórez Alvarez, dicho oficio se encuentra firmado por la Representante legal señora Yudi Pahola Aguirre Losada.

Con referencia a la primera solicitud la entidad contratista anexa documento denominado "a*cciones de mejora, acompañamiento y revisión documentación unidades de servicio*" dicho documento contiene (3) folios cuyo objetivo es implementar estrategias y acciones tanto a mediano como a corto plazo para la no repetición con referente a las situaciones de documentación en los hogares sustitutos.

CLASIFICADA

ANALISIS DE SUPERVISIÓN: Si bien la entidad contratista aporta documento denominado *"plan de acciones de mejora", en el cual exponen: acciones, objetivos, evidencias, responsables, periodicidad, indicadores de seguimiento y responsable de seguimientos*; se considera desde la supervisión que los tiempos establecidos en el criterio de periodicidad no son específicos para una subsanación especifica para la vigencia contractual, no se establece cronograma con fechas exactas que permitan la validación de las acciones.

NOTA: Desde la supervisión se establece que, el operador debe realizar el envío de los soportes que dan cuenta las acciones de mejora realizadas, en la medida en que se lleven a cabo, para que se pueda realizar el respectivo seguimiento de verificación.

Y a su vez, no se da cumplimiento, toda vez que, dichas acciones no se están materializando de forma efectiva al interior de las unidades de servicio, teniendo en cuenta que, en las visitas realizadas a partir de la fecha del plan de acción presentado *(abril 2025)*, llevadas a cabo por el equipo de apoyo a la supervisión, se encuentra que persisten los hallazgos evidenciados, por lo tanto, se emite respuesta **PARCIALMENTE SATISFACTORIA**.

2. De acuerdo con lo narrado en el hecho tercero, se solicita a la entidad contratista remitir todos soportes y evidencias tanto documentales como fotográficos que den cuenta de la subsanación de cada uno de los faltantes identificados en las dos (2) visitas a los hogares sustitutos.

RESPUESTA OPERADOR: La entidad contratista describe en el oficio de respuesta lo siguiente: "*Desde la coordinación liderada por la profesional YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES a cargo del equipo 2 que cuenta con la gestora de caso VALENTINA TORRES DAVID, quienes son los responsables de las unidades de servicio de las señoras Yazmín Soledad Isaza Ruiz y Lina Marcela Quintero Diaz se llevó a cabo de manera inmediata el seguimiento y subsanación de las situaciones encontradas durante las visitas de supervisión a las unidades de servicio en mención; es importante que estas situaciones ya habían sido identificadas por el equipo y estas se habían dejado compromisos en el formato F14. Formato de visita de seguimiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes*

CLASIFICADA

ubicados en hogar; así mismo, ya estaba programadas las jornadas de acompañamiento para organización de carpetas según lo indica el manual operativo de acogimiento familiar de hogar sustituto."

El operador adjunto carpeta denominada *"Anexo 2. Subsanaciones"*, en la cual se encuentran 2 subcarpetas con los nombres de las madres sustitutas visitas por la supervisión el 26/03/2025, que presentaron hallazgos, en estas se encuentran algunos soportes aportados por el operador.

ANALISIS DE SUPERVISIÓN: Se realiza revisión de los soportes que se encuentran dentro de las carpetas de las madres sustitutas, encontrando lo siguiente:

- **YAZMIN SOLEDAD ISAZA RÍOS:**

-Se valida cumplimiento de los siguientes soportes: documento formato ICBF denominado formato de seguimiento a niños, niñas y jóvenes ubicados en hogar F14, Certificado de manipulación alimentos con fecha del 20 marzo 2025, Certificado de primeros auxilios básicos con una intensidad horaria de las 8 horas.
-El operador aporta video de WhatsApp con una duración del 1 minuto y 15 segundos el cual demuestra evidencia del acompañamiento de la profesional del operador con relación a la organización y documentación de la carpeta de la madre sustituta; es de anotar que, dicho soporte no valida, la documentación solicitada que se encuentra faltante:

- Documento en donde se consigne la información general del representante del hogar sustituto.
- Soportes de envió ni la entrega física por parte del operador de los Manuales, Guías y decretos necesarios para la operación de la modalidad de hogar sustituto.
- Copia de la conformación familiar de la unidad de servicio.
- Copia de formato F13 de actualización de conformación familiar de hogar, cuando se presenten cambios.
- Documento en donde reposa toda la información personal con copia de documento de identidad de la persona aprobada para asumir el rol de apoyo del Hogar.
- Copia del Formato F16 de actualización de Red de Apoyo de Hogar.
- Copia de la última revisión de gas.

CLASIFICADA

Nota: Por lo anterior, se requiere que para la subsanación del hallazgo el operador adjunte los soportes específicos (no video).

- En la revisión del soporte adjunto denominado “Documento de atención en situaciones Imprevistas en el hogar sustituto”, se encuentra incompleto (2 folios), por lo que no se puede validar.
-El operador no aporta los soportes correspondientes para la subsanación, de los siguientes faltantes:

- No se encuentra documento del acta de ubicación o boleta de ingreso del usuario.
- El usuario no cuenta con registro de vacunación conforme con lo establecido en el esquema nacional de vacunación vigente en Colombia.
- En la carpeta del usuario, no se evidencia soportes que den cuenta de los seguimientos por el área de nutrición del operador, acorde con la periodicidad indicada por el Lineamiento del Modelo de atención.
- No se observa registro de la toma de datos de peso y talla, máximo al quinto día hábil del ingreso del beneficiario, efectuada por el profesional Nutricionista Dietista del operador.
- El niño no cuenta con certificación de discapacidad o certificado médico expedido por la entidad prestadora de salud, en el que se evidencie el diagnóstico asociado a la discapacidad. Ni gestión.
- No se observan las copias de las actas de dotación personal del usuario.
- Registro de experiencias del usuario A-D-A-R se encuentra desactualizado, pendiente el mes de marzo.
- Sin evidencia de las acciones para cumplir con los criterios de almacenamiento (rotulación) de alimentos en refrigeración y congelación.
- Con relación al enunciado “otros”, relacionado con la documentación faltante del beneficiario y la dotación, el operador no brindo ningún soporte ni respuesta. **Por lo que, se reitera dar respuesta a la solicitud.**

Nota: Es de tener en cuenta que, los soportes enviados denominados: “Anexo 4. Acompañamiento Nutricional” y “Anexo 5. Estrategia activación de rutas en salud”, no dan cumplimiento a la solicitud realizada en el hecho tercero, en la cual se especifican los hallazgos encontrados en la verificación, donde se establecen, que se dé cuenta de las acciones particulares realizadas desde el componente de salud y nutrición del beneficiario A-J-A.

- **LINA MARCELA QUINTERO:**

CLASIFICADA

-El operador no aporta los soportes correspondientes para la subsanación, de los siguientes faltantes:

- Copia de la Resolución de aprobación de la calidad de Hogar Sustituto.
- Soportes que den cuenta de los seguimientos realizados por el área de nutrición del operador, acorde con la periodicidad indicada por el Lineamiento del Modelo de atención.
- Sin registros de la toma de datos de peso y talla, efectuada por el profesional Nutricionista Dietista del operador.
- No envían soporte de las actas de legalización de la dotación personal de ninguna de las usuarias.
- Sin evidencia de las acciones para cumplir con los criterios de almacenamiento (rotulación) de alimentos en refrigeración y congelación.
- Con relación al enunciado “otros”, relacionado con la documentación faltante del beneficiario y la dotación, el operador no brindo ningún soporte ni respuesta. **Por lo que, se reitera dar respuesta a la solicitud.**

Nota: Es de tener en cuenta que, los soportes enviados denominados: “Anexo 4. Acompañamiento Nutricional” y “Anexo 5. Estrategia activación de rutas en salud”, no dan cumplimiento a la solicitud realizada en el hecho tercero, en la cual se especifican los hallazgos encontrados en la verificación, donde se establecen, que se de cuenta de las acciones particulares realizadas desde el componente de salud y nutrición del beneficiario C-A-M.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, el operador presento información incompleta para la subsanación de la documentación faltante de las dos unidades aplicativas de hogares sustitutos, se emite respuesta **PARCIALMENTE SATISFACTORIA**.

3. Presentar informe pormenorizado en el que dé cuenta de manera detallada como realizan el proceso de acompañamiento a los hogares sustitutos que aperturas de manera inicial, tanto desde el proceso administrativo de inducción, enfoque de priorización de los profesionales técnicos que visitan y el manejo brindado en la entrega del usuario al hogar (dotación básica, dotación personal, documentación de la carpeta, etc.).

RESPUESTA DEL OPERADOR: *La entidad presenta documento denominado “INFORME PORMENORIZADO PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS HOGARES SUSTITUTOS APERTURADOS” el cual contiene (2) folios se encuentra firmado por la*

CLASIFICADA

Coordinadora YB P y gestora de casos VTD donde describen acciones de acompañamiento y revisión a los procesos de adaptación.

ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN: En la revisión realizada del *"INFORME PORMENORIZADO PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS HOGARES SUSTITUTOS APERTURADOS"* presentado por el operador, se identifica que no realizan descripción con relación al proceso de entrega de dotaciones y documentación de los beneficiarios que ingresan al hogar, determinado que este se encuentra incompleto. A su vez, desde la supervisión se solicita a la entidad contratista reforzar, fortalecer y potencializar este acompañamiento continuó a cada una de las unidades de servicio, de acuerdo a las necesidades específicas de los beneficiarios y las madres sustitutas, toda vez que, en las visitas realizadas a partir de la fecha de la respuesta del presente requerimiento presentado *(abril 2025)*, llevadas a cabo por el equipo de apoyo a la supervisión, se encuentra que persisten los hallazgos evidenciados, por lo tanto, se emite respuesta **PARCIALMENTE SATISFACTORIA**.

4. Describir de manera detallada por medio de un informe, las acciones de acompañamiento (presentar evidencias) que realizan las profesionales del área de nutrición a las unidades aplicativas (cronograma de actividades a realizar con los hogares, ¿cómo priorizan los casos?, casos de definición de visitas presenciales y/o seguimientos del área, ¿cómo se dan los acompañamientos en gestiones en salud?, condiciones que determinan para apoyar las MS para el uso del rubro de emergencia ante barreras de salud, etc.). Teniendo en cuenta que, en ambos hogares las madres sustitutas, refieren realización de compras de insumos de salud para los usuarios, y pobre acompañamiento, para el uso de rubros desde el contrato.

RESPUESTA DEL OPERADOR: *La entidad presenta documento denominado "INFORME DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO QUE REALIZAN LAS PROFESIONALES DEL ÁREA DE NUTRICIÓN A LAS UNIDADES" el cual contiene (1) folios se encuentra firmado por la Coordinadora YB P y gestora de casos VTD donde describen acciones de acompañamiento que se realizan desde el proceso de salud y nutrición.*

ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN: En la revisión realizada del *"INFORME DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO QUE REALIZAN LAS PROFESIONALES DEL ÁREA DE NUTRICIÓN A LAS UNIDADES"* presentado por el operador, se identifica que no

CLASIFICADA

realizan descripción con relación al proceso de acompañamiento directo que realizan a las unidades aplicativas de hogares sustitutos, a su vez, que el enfoque establecido en la modalidad, debe ser acorde a los criterios de el ítem *"Educación Alimentaria y Nutricional y fortalecimiento del componente de alimentación y nutrición" (ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA HOGAR SUSTITUTO – HOGAR SUSTITUTO TUTOR ENTIDAD SRD V3),* donde establece que, se debe realizar fortalecimiento permanente de la modalidad para la implementación del componente de alimentación y nutrición en los cuatro momentos en los cuales se lleva a cabo el contacto con la familia sustituta: fortalecimiento esencial, fortalecimiento básico, fortalecimiento específico y profundización. A su vez, desde la supervisión se solicita a la entidad contratista fortalecer y potencializar la Estrategia de Educación Alimentaria y Nutricional institucional, permitiendo que se genere un acompañamiento continuó a cada una de las unidades de servicio, de acuerdo a las necesidades específicas de los beneficiarios y las madres sustitutas, toda vez que, en las visitas realizadas a partir de la fecha de la respuesta del presente requerimiento presentado (abril 2025), llevadas a cabo por el equipo de apoyo a la supervisión, se encuentra que persisten los hallazgos evidenciados y hay una queja continua por sentirse solas desde el área de nutrición como profesional técnico, por lo tanto, se emite respuesta **PARCIALMENTE SATISFACTORIA**.

5. Diseñar estrategias dirigidas al equipo psicosocial referente al fortalecimiento a las madres sustitutas en ruta en salud, asimismo, se requiere remitir las evidencias que den cuenta de la aplicación de dichas estrategias.

RESPUESTA DEL OPERADOR: En el oficio de respuesta emitido por el operador con fecha del 14/04/2025, con relación al diseño de estrategias de fortalecimiento de las madres sustitutas por el equipo psicosocial, hacen mención a lo siguiente: *"De acuerdo a lo señalado, se proyecta documento con estrategias a implementar para fortalecer y potencializar los procesos de acompañamiento a nivel salud en cada una de las unidades de servicio, las cuales propenden en generar garantía de derechos frente a las necesidades en salud que presentan los usuarios; de igual manera con esta se busca que las madres tengan claridad frente a las acciones y actuaciones ante las EPS en aquellos casos que estas nieguen los servicios según la necesidad de cada uno de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad Hogar Sustituto Discapacidad".* Y a su vez, presentaron un documento de Excel, denominado *"PLANTILLA CRONOGRAMA FORTALECIMIENTO TÉCNICO MADRES SUSTITUTAS",* en el cual se plantean unas temáticas a abordar con las madres sustitutas, se describe el objetivo de la actividad, el responsable y la proyección de realización semanas cada mes, durante el año 2025.

ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN: En la respuesta emitida por parte del operador, se evidencia que, se considera que el cronograma de fortalecimiento presentado da respuesta a las necesidades desde temáticas generales que se deben abordar con las madres sustitutas de la modalidad dando cumplimiento a este criterio. Pero no se remiten las evidencias solicitadas, en respuesta a la realización de dichas actividad, generando que no se pueda validar completamente la solicitud, por lo que se emite respuesta **PARCIALMENTE SATISFACTORIA**.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia por parte de la supervisión del Contrato de Aporte N°05007902024 de 2024 que la entidad contratista no da cumplimiento Satisfactorio a las solicitudes realizadas, teniendo en cuenta que, se realizó análisis de lo aportado por la entidad, encontrando que sus respuestas no evidencian las debidas actuaciones de la entidad contratista, las cuales no concuerdan con las acciones esperadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en pro de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en espacial al proceso de legalización de cuentas.

De lo anterior, se señala que la supervisión procede conforme a la guía de supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al artículo 84 del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y de acuerdo a interpretaciones jurisprudenciales, se señala: “Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, cuando tal incumplimiento se presente”.

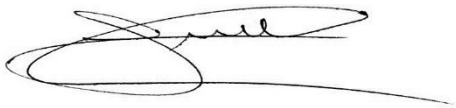
Así mismo, se informa que de no aportar la información y/o documentación solicitada en el presente requerimiento dentro del término previsto, se dará aplicación a lo establecido en el aparte del Contrato de Aporte: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, que textualmente consagra: “El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables”, o se podrá dar inicio a un Proceso Administrativo Sancionatoria de conformidad a lo Establecido en el Manual de Contratación V 6, del

CLASIFICADA

31 de julio 2024, toda vez a que estas situaciones pueden generar riesgo fiscal y jurídico ante una presunta inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Aporte en referencia.

En este sentido, se emite **RESPUESTA PARCIALMENTE SATISFACTORIA** al requerimiento con Radicado N. 202531005000056071 del 7 de abril del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No. 05018462024 de 2024, suscrito con FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, Modalidad Hogar Sustituto, a lo cual, y dando plena aplicación del debido proceso de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 se concede el término de Cinco (05) días hábiles, contados a partir del recibo del presente requerimiento para dar respuesta y hacer entrega de las evidencias correspondientes a la solicitud donde el concepto de parte del equipo de apoyo a la supervisión fue No Satisfactorio o Parcialmente Satisfactorio.

Cordialmente,



ALBA JANNETH FLOREZ ALVAREZ
Supervisor contratos Protección - Contrato de aporte No. 05018462024 de 2024
Centro Zonal Aburrá Sur

Proyectó: Angela María Patiño Álvarez – Trabajadora social equipo de apoyo a la supervisión
Yuly Andrea Mora Álvarez – Nutricionista equipo de apoyo a la supervisión

Revisó: Ledy Marcela Hernández Acevedo-Abogada Apoyo a supervisión – Contratista Regional Antioquia

CLASIFICADA